



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Sustanciacion N° 815
RADICADO:	05001 31 10 012 2022 00207 00
PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
NNA:	Alexandra Yeismar Valero Mejía, Heilimar y Geider Santana Mejía
DECISIÓN:	Concede Permiso

Vista la solicitud que antecede, presentadas por Erica de la Espriella Gestora de caso y Juan Pablo Gómez Guerra Psicólogo, el Despacho, atendiendo a lo dispuesto por el art 27, el num. 4 del art. 119 de la ley 1098 de 2006 y el art. 103 ibídem que prescribe el carácter transitorio de las medidas de protección, en atención al interés superior de los niños, se autoriza a que los NNA Alexandra Yeismar Valero Mejía, Heilimar y Geider Santana Mejía asistan a las actividades pedagógicas y recreativas, programadas por la Corporación Social Pan, el día 16 de noviembre de la presente anualidad en las instalaciones del Aeroparque Juan Pablo II, en el horario comprendido entre las 9:00 Am y las 4:00 pm, así mismo, se autoriza a la niña Heilimar Santana Mejía para que asista a actividad del día 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones de Happy City – el Tesoro de Medellín, cabe mencionarse que, las menores serán acompañadas por los profesionales de la Corporación, los cuidadores se encargaran de velar por la protección de sus derechos.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0192 fijados** hoy 14 de noviembre de **2023**
a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ea3b21f922188ce0fec52f27a35c12f42d1cbc4b5b66ac8b0c04ae8c7c8dfd**
Documento generado en 10/11/2023 09:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>